



**Institución Educativa San Miguel  
AGUACHICA - CESAR**

# **PROYECTO INSTITUCIONAL EDUCATIVO**

**2019 - 2022**



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR





# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## JUSTIFICACIÓN

La ley general de la educación en su afán de incluir significativamente a la comunidad en el proceso formativo, emana la participación de esta, en el diseño y ejecución del proyecto educativo institucional, que debe ser el resultado de un trabajo coordinado y aprobado por directivos docentes , padres de familia, comunidad estudiantil, exalumnos y personal administrativo quienes a su vez son responsables del cumplimiento y revisión de este proyecto que debe ajustarse a los avances sociales y tecnológicos.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### OBJETIVOS GENERALES

- Diseñar el PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL CON INCLUSION, a partir de la problemática real, que cristalice objetivos y metas en mejora de la calidad educativa.
- Incentivar en los docentes el amor por el trabajo como medio para mejorar la calidad de vida.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adoptar y desarrollar el currículo atendiendo a las expectativas de la comunidad.
- Facilitar la actualización de los educadores, en pro de la excelencia educativa.
- Desarrollar el proceso con la inclusión permanente y activa de los padres y/o acudidos.
- Incentivar el compromiso y sentido de pertenencia en todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.



**Institución Educativa San Miguel  
AGUACHICA - CESAR**

# **COMPONENTE CONCEPTUAL**



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.

Nombre: INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MIGUEL"

Ubicación: Carrera 34 N° 1-50 Barrió María Eugenia Tel:

Municipio: Aguachica - Cesar.

Nivel: Preescolar- Básica primaria- Básica secundaria, Media Vocacional y Decreto 3011.

Naturaleza: Mixto. Calendario: A.

Carácter: Oficial.

Jornada: Mañana, Tarde y Noche.

Ámbito: Educación Formal y programas flexibles

Registro DANE: N°. 120011001039.

Inscripción ante secretaria: # 00767 de 27 de junio del 2001.

Resolución de matrículas y otros costos: # 05 de 06-12-2005 según de acuerdo del Consejo Directivo.

Personería jurídica Asociación de padres de familia: # 000198 de 02-13-1986.

Licencia de iniciación de labores: # 00144 de 12-10-1997.

Resolución de reconocimiento oficial: # 2214 de 11-26-2001.

NIT: 824 001 726-2.

Autorización modificación razón social: Resolución # 1790-11-06-2001.

Fecha registro del PEI: 26 de febrero de 1999.

Fecha fundación: 29 de septiembre de 1978.

Rector: MAG. GLADYS NUBIA SARABIA CARREÑO



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## ASPECTO INSTITUCIONAL

### RESEÑA HISTORICA

La Institución Educativa San Miguel, ubicada al nor.-oriente del municipio de Aguachica Cesar, se encuentra entre las calles 1 y 2 las carreras 33 y 34, con registro del DANE N° 120011001039 y NIT NO. 824001726-2 y Resolución de aprobación N° 322 de Diciembre del 2004, fue fundada en 1978 con el nombre Escuela Urbana Mixta San Miguel en el terreno obsequiado por el municipio y gestionado por el Señor RAMON EMILIO PINO (Q.E.P.D) entonces contralor municipal. La Institución inicia con 63 alumnos, en un aula y el docente OLIVERO MIGUEL GOMEZ PEÑARANDA nombrado por el municipio, que para brindar mayor eficiencia en su labor implanta las dos jornadas y gestiona ante la administración municipal el nombramiento de dos docentes, la cual fue negada, hecho que obliga a la comunidad a contratar con recursos propios a los profesores LEDNEL PACHECO HERRERA y MARGARITA BUSTOS.

En 1980 el grupo de docentes solicita a MARIO RODRIGUEZ RICO, político de turno y gerente de COALCESAR el nombramiento de LEDNEL PACHECO y la construcción de otra aula, solicitud que fue acogida, siendo un hecho el nombramiento del profesor en mención como Director de la Institución.

Entre los 1981 y 1987 la cantidad de estudiantes y la gestión de los directivos, docentes y padres de familia, hacen posible la construcción de cuatro aulas y el nombramiento de seis docentes ampliándose la nomina a ocho profesores. En 1988 y por una permuta realizada con DOLLY TEREZA TRUJILLO, llega a ser parte de la nomina docentes, la profesora ANGELICA PACHECO JALABE, quien asume el cargo de Directora y gestiona con el apoyo de docentes y padres de familia el encierro de la Institución, la construcción de otra aula y la apertura de las clases de alfabetización en la jornada nocturna.



## **Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR**

La década de los 90 se dieron hechos importantes como la ampliación de la planta física con dos aulas más, una batería sanitaria, un restaurante escolar, el inicio del preescolar a cargo de la docente CARMEN ESTHER PRADA FELIZZOLA.

La Básica secundaria inicia con los grados sextos en ambas jornadas, con Licencia de funcionamiento N° 1996 del 17 de Noviembre de 1999, hecho que hizo necesario el nombramiento de más docentes.

La primera promoción de la Básica se realizó mediante aprobación N° 1996 del 17 de Noviembre de 1999 a cargo de las docentes OMAIRA AREVALO y ELSA MACEA.

En el año 2000 y por gestión de la Comunidad Educativa se inicia la construcción de la Sala de Informática, dotada de cuatro computadores, y la construcción de una batería sanitaria con recursos del municipio y con capacidad para satisfacer el incremento de la población estudiantil.

Para dar cumplimiento a los lineamientos del MEN, en el año (Art. 9 ley 715 /2001), se funcionan las escuelas LA VICTORIA, CORDILLERA y CESARITO mediante Resolución NO. 0225 de ABRIL 02 del 2003.

En el año 2004 y ante la carencia del coordinador, fue trasladado el ESP. ELMIS ALFREDO CARO CAMARGO (Q.E.D.) en el año 2005 y ante la renuncia de la ESP. ANGELICA PACHECO JALABE, quien prestó sus servicios a la Institución durante 25 años, ejecutando proyectos significativos para la comunidad, asume la rectoría el ESP. JAIME TRONCOSO SUAREZ, Continuando con el trabajo que venía gestionando la anterior rectora.

En el año 2006 bajo la dirección del señor Rector Esp. JAIME TRONCOSO SUAREZ, se ejecuta la construcción de 4 aulas, durante la administración del entonces alcalde DAVID SIMANCA (Q.E.P.D.), donación de 10 computadores





## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

por parte de la alcaldía municipal y 10 por la gobernación del Cesar para la sala de informática de la sede principal (SAN MIGUEL), se amplía la cobertura de alumnos para un total de 2480; iniciando la Media en el grado décimo con 33 estudiantes, se implementa el programa de aceleración a cargo de la Lic. CARMEN TERESA CASELLES CASADIEGOS y el programa CAFAM (para adultos) en la jornada nocturna dirigido por el señor Rector y los docentes ESP. LUZ MERY SOLANO DUARTE, ESP. ALBEIRO PINO REYES.

En el año 2007 se inicia el grado undécimo extendiéndose la cobertura a 3072 estudiantes, dando así un nuevo paso para fortalecer nuestra Institución en lo relacionado con la planta física, adquisición de un laboratorio de química y física para los grados de diez y once de básica secundaria y media. También se logra la fusión de la escuela MELVIN JONES, según resolución No. 000020 de enero del 2007.

En la administración (2007) de la alcaldesa LUZ IRINA PEREZ, se construye la cancha deportiva en la sede principal (SAN MIGUEL), representados por el señor Rector y el esp. ELMIS A. CARO CAMARGO (Q.E.D.), construcción de la batería sanitaria y arreglo de la sala de informática en la sede la Victoria, representado por el esp. JAIME SANCHEZ PALLAREZ (coordinador), arreglo de la sala de informática en la sede CESARITO, representada por la esp. LUCENITH URIBE (coordinadora), construcción de un salón en la sede cordillera, representado por el esp. ALBEIRO PINO REYES (coordinador).

Actualmente LA Institución Educativa San Miguel cuenta con 4 subsedes: Cesarito, la Victoria, José Andrés Padilla Cabarcas y Melvin Jones que se fusiono mediante Resolución N ° 000020 de enero del 2007 y una planta de personal así; docentes 80, 1 Psicoorientadora, 5 coordinadores, una rectora, Y en servicios administrativos una secretaria, una pagadora, 3 celador y 3 aseadora como personal de servicios generales.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISION

La Institución Educativa "San Miguel" del municipio de Aguachica Cesar, desarrolla procesos pedagógicos, tecnológicos y espirituales en forma integral incluyendo modelos educativos y metodologías flexibles, creando espacios de convivencia pacífica, conciliación y participación democrática, que contribuyen al desarrollo de competencias afectivas, ciudadanas y laborales, garantizando la construcción de proyectos de vida sólidos para nuestros estudiantes.

### VISION

Para el año 2022 la institución se posicionará en un nivel medio superior en los niveles ISCE y será una comunidad con personas de principios, criterios claros y definidos, líderes en el desarrollo de procesos pedagógicos, tecnológicos y participativos, que proyecten hombres y mujeres autónomas, responsables y competentes para desenvolverse en la vida laboral y social.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## FILOSOFIA DE LA INSTITUCION

### PRINCIPIOS.

- a. Propiciar un desarrollo integral a los educandos fundamentado en los valores y en los derechos humanos.
- b. El diálogo, la conciliación y el compromiso serán los medios esenciales para buscar la solución a cualquier problemática institucional.
- c. La práctica cotidiana de los hábitos de higiene y de la preservación de la salud personal.
- d. El respeto y amor por la naturaleza será demostrado con comportamientos de cuidado y conservación del medio ambiente.
- j. La sensibilidad humana y social será la característica particular en todos los miembros de la comunidad educativa.
- k. La búsqueda de mejoramiento de la calidad social, cultural y educativa será la meta inmediata de nuestra colectividad educativa.
- l. El aprendizaje del estudiante será el eje central del proceso educativo en la institución.
- m. La gestión estará enmarcada en la toma de decisiones con criterios de participación democrática ajustada a la normatividad oficial vigente.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- n. Las acciones serán desarrolladas con espíritu de unidad de propósito, con esmero y con agrado.

### FINES DE LA INSTITUCIÓN.

La educación en la institución se desarrollará atendiendo a los siguientes los fines del sistema educativo:

- a. El desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral basada en los valores y derechos humanos.
- b. La formación en el respeto a la vida, a la paz, a los principios democráticos y de convivencia, a la autoridad legítima y a la ley.
- c. Brindar una formación con inclusión que favorezca la educación de los miembros de la comunidad con fundamento de equidad.
- d. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional, de una comprensión crítica de la cultura nacional y de las diferentes manifestaciones étnicas del país.
- e. El acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y valores de la cultura nacional.
- f. El fomento de la investigación y el estímulo de la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- g. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales.

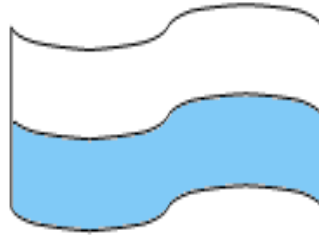


# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### BANDERA

La bandera de la institución educativa san Miguel, tiene dos colores, blanco significa pureza y sabiduría, el azul representa el cielo y la riqueza.



### ESCUDO

El escudo de la institución esta conformado por la paloma que significa PAZ, el libro que significa CIENCIA, las letras y los números significan CONSTANCIA.



### LEMA

# CIENCIA, PAZ Y CONSTANCIA



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## PERFILES

### **Estudiante:**

El estudiante debe ser coherente en sus comportamientos, con capacidad de tomar decisiones racionales, inteligente para asumir los cambios permanentes de la ciencia y la tecnología y competente para desenvolverse eficazmente en la vida laboral.

### **Padre de familia**

Hacer parte del proceso de manera responsable y permanente brindándoles a sus hijos la posibilidad de asistir a la formación integral con el mínimo de lo requerido, atendiendo a los llamados y actividades que programe la institución en beneficio de la calidad educativa.

### **Docente**

*Orientador del proceso educativo, con calidad humana y social, idóneo e innovador en su quehacer y con alto grado de tolerancia y compromiso por la diversidad.*



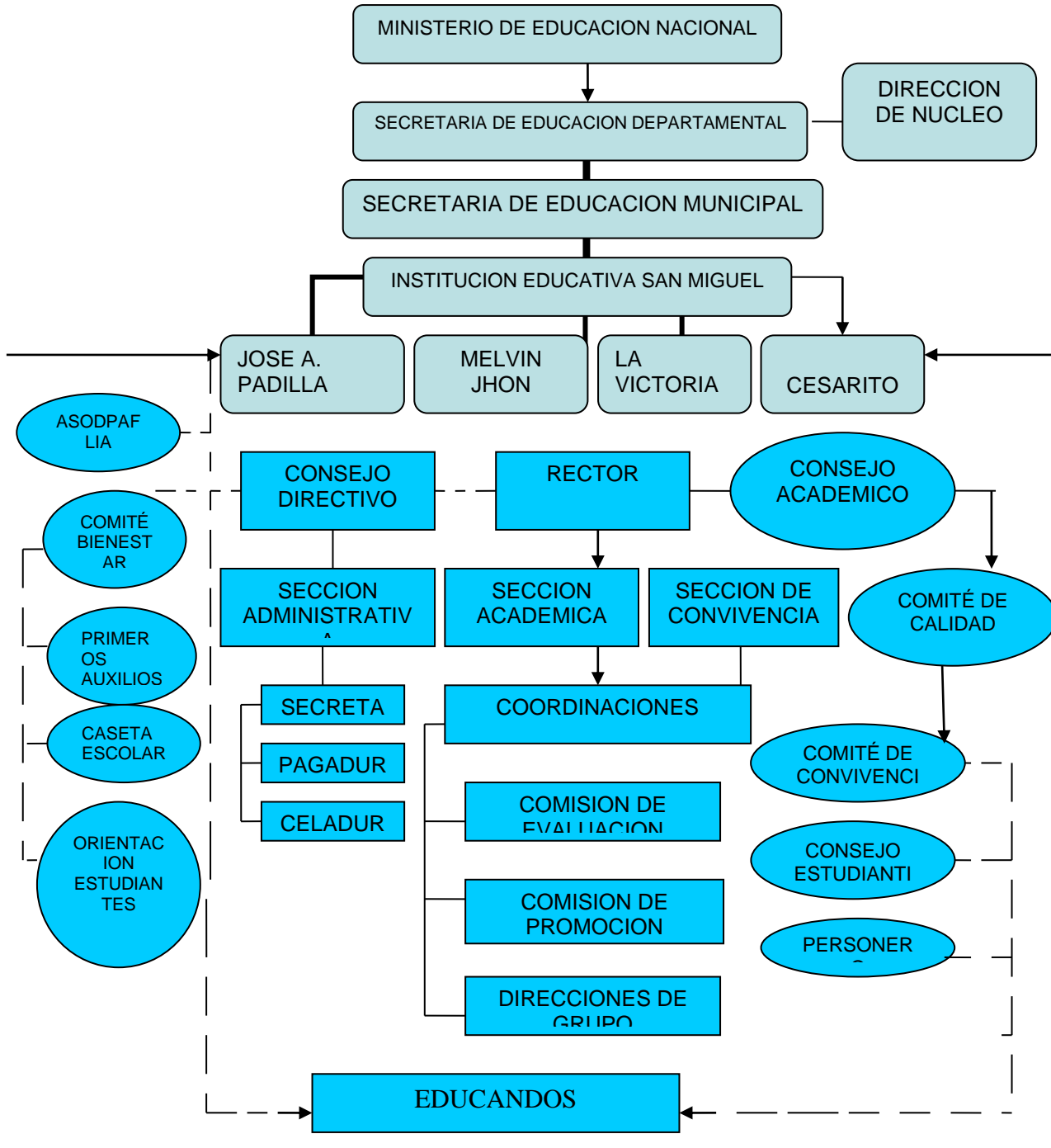
**Institución Educativa San Miguel  
AGUACHICA - CESAR**

# **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## ORGANIZACIÓN







## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

El Gobierno Escolar estará conformado de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 / 94 y del artículo 19-20 del Decreto 1860 / 94, por:

- El Consejo Directivo
- El Rector
- El Consejo Académico

Además, el Gobierno Escolar contará con los siguientes organismos:

### **Por la Institución:**

- El Comité de Convivencia.
- El Consejo de Estudiantes (Decreto 1860 / 94, art. 29).
- El representante de los estudiantes: (Ley 115 / 94, art. 93).
- El personero de los estudiantes: ( Ley 115, art. 94 y Decreto 1860, art. 18 )
- La Asociación de Padres de Familia : ( Ley 115 / 94, art. 4-7 y Decreto 1860 / 94 art. 30 )
- El Consejo de Padres de Familia: (Decreto 1860, art. 31).

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del periodo.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## **EL CONSEJO DIRECTIVO (Decreto 1860 / 94, art. 21).**

El Consejo directivo estará conformado por:

1. El Rector del plantel, quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los Padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes.
5. Un representante de los exalumnos.
6. Un representante de los sectores productivos.

Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

## **EL CONSEJO ACADEMICO (Decreto 1860 / 94, art. 24).**

El Consejo Académico de la Institución estará integrado por:

- El Rector quién lo preside.
- El Coordinador de Convivencia o Disciplina.
- Un Docente por el Nivel Pre - escolar



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- Un Docente de cada grado de Básica Primaria.
- Un Docente por cada área del Ciclo Secundaria y media

**EL RECTOR (Decreto 1860 / 94, art. 20, numeral 3°).**

El rector es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

## **EL PACTO DE CONVIVENCIA**

En la Institución existe un Comité de Convivencia y conciliación integrado por:

La rectora, los coordinadores, el personero, un representante de los padres de familia, la Psicoorientadora, un representante de los estudiantes y tres docentes. Que será el encargado de resolver y remitir los casos que alteren la sana convivencia.

**EL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1860 / 94, art. 29).**

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes.

El Consejo de Estudiantes de la Institución estará integrado por:

- Un vocero por cada nivel de la básica primaria y secundaria.

**EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (Ley 115 / 94, art. 93 )**

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será un alumno del último grado que ofrece el establecimiento elegido por el Consejo de Estudiantes de candidatos postulados por cada curso de dicho grado.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## **EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1860, art. 28)**

El Personero del estudiante será un alumno que curse el último grado que ofrece la Institución y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (Código del Menor, art. 315; Corte Constitucional, Sentencia 041 de febrero 3/94; Decreto 1625/72, art. 1 ; Ley 115/94, arts. 4 y 7 ; ) y el decreto 1098

La elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia se hará por el sistema de postulación libre y decisión interna de los postulados, para lo cual se designarán los siguientes cargos:

- Presidente (a)
- Vicepresidente (a)
- Secretario (a) y subsecretario (a)
- Tesorero (a)
- Fiscal
- Voceros (as)

De lo anterior se levantará acta en los libros respectivos.

## **EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1860, art. 31)**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de la Asociación de Padres de Familia, que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

El Consejo de Padres de Familia estará integrado por

- Un vocero por cada nivel de la básica primaria, secundaria y media vocacional.

## MANUAL DE FUNCIONES

### FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de la Institución serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con estudiantes del plantel y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- C. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento interno de la institución.
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- g) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- h) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- i) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- j) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las Instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- k) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- l) Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y de estudiantes.
- m) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes.
- n) Efectuar reuniones internas los días martes cada mes a las 7:00 p.m. y el primer martes del mes de febrero y reuniones extraordinarias cuando lo ameriten las circunstancias.
- o) Tomar las decisiones por consenso y aprobarlas mediante ACUERDO por mayoría del 80%.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

FUNCIONES DEL RECTOR (Decreto 1860. art. 25) Al director de la Institución le corresponde:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o ausquiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional.
- i. Promover las actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la Institución.
- l. Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos de la Institución.
- m. Coordinar el trabajo de los Consejos, comités y organismos del plantel en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- n. Distribuir el personal bajo su dirección, de acuerdo con las características, necesidades, funciones propias de sus cargos y disposiciones legales pertinentes (Dec. 179/82, art. 4).
- o. Atender además de las funciones propias de su cargo, hasta seis (6) horas de clase semanales en una o más jornadas preferentemente en los cursos superiores. (Dec. 179/82, art. 5 sobre Personal Directivo)
- p. Cumplir con los DEBERES de los Docentes contemplados en el artículo 44 del Decreto Ley 2277 de septiembre 14 de 1979.

### FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO (DEC. 1869/94, art. 24)

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional.





## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- b. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860/94.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación Institucional anual.
- e. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Tomar las decisiones que afecten el rendimiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- h. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anula el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- i. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- j. Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por



## **Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR**

las autoridades educativas y las previstas en el Proyecto Educativo Institucional y velar por su ejecución.

- k. Establecer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- l. Efectuar reuniones periódicas por lo menos cada mes o cuando el caso lo amerite.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES (art. 29 Decreto 1860/94)**

Le corresponde:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del plantel y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

### **FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. (Art. 28 Decreto 1860/94)**

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y, tendrá las siguientes funciones:



## **Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR**

- a. Promover el cumplimiento del derecho y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del plantel, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar: Foros, Seminarios u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentes los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el director o ante la instancia competente, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarios para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando sea necesario apearar ante el Consejo Directivo o ante los funcionarios o instancias correspondientes, las decisiones del director respecto a las decisiones presentadas por su intermedio.

### **FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (art. 30 Decreto 1860/94)**

La asociación, además de las funciones que su reglamento interno determine podrá:

- a. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la Institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que le corresponde.



## **Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR**

- c. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- d. Elegir dos representantes ante el Consejo Directivo: Uno (1) será miembro de la Junta Directiva y el otro miembro será del Consejo de Padres de Familia.

### ***ADMISIONES Y MATRICULAS***

#### **DE LA MATRICULA Y SUS REQUISITOS.**

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo y los especiales de que hable el artículo 5 según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta de matrícula, los padres o representante legal o acudiente y el alumno deberán firmar el contrato de Cooperación Educativa con la Institución, el cual se regirá por las reglas del derecho privado.

#### **REQUISITOS PARA LA MATRICULA.**

El estudiante que ingrese a la Institución, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido oficialmente admitido.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

2. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Institución, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
  - a) Registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete (7) años también la fotocopia del documento de identidad respectivo.
  - b) Boletín (es) de informe (s) académico (s) o informes descriptivos de evaluación del año o periodo (s) anterior (es), para quien aspire a los grados del pre - escolar a quinto.
  - c) Certificado oficial o informe descriptivo de evaluación del grado quinto ciclo primaria para quien aspire al ciclo de secundaria de la Educación Básica.
  - d) Además, certificado de vacunas que correspondan según la edad.
  - e) Tarjeta de seguro médico con una EPS.
  - f) Dos fotos recientes tamaño carnet.
  - g) Constancia de comportamiento del plantel de procedencia del aspirante (Observador del alumno nuevo).
3. La firma de los padres o del representante legal o de los acudientes y del alumno (grado segundo en adelante) en la TARJETA DE IDENTIDAD Y TARJETA ACUMULATIVA DE MATRICULA.



**Institución Educativa San Miguel  
AGUACHICA - CESAR**

# **COMPONENTE PEDAGÓGICO**



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## ACADEMIA

La institución se estructura de la siguiente manera:

### CURRÍCULO.

El currículo del plantel estará enfocado hacia el desarrollo de LAS COMPETENCIAS del estudiantado para formar personas reflexivas, críticas y competentes.

El currículo se plantea como un conjunto integrado y armónico de actividades formales y no formales, planes, programas y proyectos a poner en práctica con acciones emprendidas conjuntamente y en dirección de un mismo horizonte.

Estructuralmente el currículo constará de:

- Planes de estudio por áreas y/o asignaturas.
- Proyectos pedagógicos, de área y transversales.
- Actividades de nivelación académica: Grupales o individuales.
- Actividades pedagógicas complementarias.
- Actividades complementarias cívicas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y lúdicas.
- Actividades extracurriculares formales e informales.
- Actividades de socialización y participación democrática como los foros, los debates, etc.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## PRINCIPIOS PEDAGOGICOS

Los fundamentos psicopedagógicos del currículo de la institución son tomados de la concepción de la "ESCUELA ACTIVA CONSTRUCTIVISTA"

1. El estudiante debe desarrollar las competencias cognitivas, procedimental, actitudinal.
2. Los métodos activos, vivenciales y participativos tendrán prioridad en el desarrollo de los planes de estudio.
3. La autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y metaevaluación serán medios del mejoramiento autónomo de los estudiantes.
4. El estudiante es el eje central del proceso.
5. La búsqueda de la autonomía significa fomentar desde la infancia la toma de decisiones propias.
6. La moral debe ser elaborada por cada individuo a partir de la reflexión sobre sus relaciones con los demás, sólo así se formará la auténtica conciencia de responsabilidad.





# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## PLANES DE ESTUDIO

El plan de estudios es la columna vertebral en el desarrollo del currículo del plantel y ha sido adecuado a las necesidades e intereses del entorno local y regional, el cual pretende incidir en la formación académica, técnica, sensibilidad social y humanitaria. En el nivel de preescolar y de los grados primero, segundo y tercero estará enfatizado al desarrollo de las habilidades comunicativas básicas y de las dimensiones biofísicas y psicomotoras; en los grados cuarto y quinto de básica primaria se profundiza la parte académica como prerrequisito para avanzar al ciclo de básica secundaria de manera que el estudiante no tenga contratiempos en ese nuevo nivel. En el ciclo de básica secundaria se sigue desarrollando el currículo de acuerdo con la normatividad vigente y enfocando al educando hacia el técnico en SISTEMAS. En los ciclos complementarios "Decreto 3011", educación para adultos, la institución brinda oportunidades a la comunidad para aquellas personas que se encuentran desarticulada de la formación académica, contribuyendo a mejorar su proyecto de vida y por ende a mejores oportunidades laborales.

### Distribución de las áreas y asignaturas

AREAS													
NIVELES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	DEC RET O 301 1
Ciencias Naturales y Educación Ambiental.		3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democrática.		3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2	3



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

Filosofía											2	2	
Educación Artística.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Educación Ética y en valores humanos.		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Humanidades y Lengua Castellana.		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
Idioma Inglés.		2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2
Matemáticas Física.		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tecnología Informática.		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
AREA TECNICA											5	5	
EMPRENDIMIENTO							1	1	1	1			
TOTAL HORAS SEMANALES	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	35	35	20

Estructura de los planes de estudio.

- Identificación de contenidos.
- Estándares de calidad.
- Competencias.
- Plan de mejoramiento de cada asignatura.
- Identificación de proyectos pedagógicos.
- Señalamiento de actividades pedagógicas.
- Distribución del tiempo.
- Secuencias del proceso educativo señalando el período lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades pedagógicas.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos señalando el uso del material didáctico y de recursos pedagógicos.
- Los logros para cada grado o conjunto de grados, teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 2343/96 emanada del MEN y los fines y objetivos del proyecto educativo institucional.
- Los criterios de evaluación.

Decreto número 1290 de 2009. "por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

### ARTÍCULO 3.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### ARTÍCULO 4.

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
5. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
6. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
7. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
8. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

10. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

DESEMPEÑO SUPERIOR	9.5 100	A
DESEMPEÑO ALTO	8.0 9.4	A
DESEMPEÑO BASICO	6.0 7.9	A
DESEMPEÑO BAJO	2.0 5.9	A

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## EVALUACIÓN

Finalidades de La evaluación:

- Determinar la obtención de los logros detenidos en el proyecto educativo Institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y este los de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros.

Dentro del plan de estudio deberá incluirse el procedimiento de evaluación de los logros del alumno.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que permitan a los padres, a los docentes y a los mismos educandos conocer el avance en la formación del educando y proponer las acciones, necesarias para continuar el proceso educativo.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## PROMOVIDOS.

Según el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 serán promovidos aquellos estudiantes que:

Alcancen desempeños Básicos, Alto y Superior en el desarrollo de los logros programados por cada periodo.

### Evaluación de Metodologías.

La evaluación metodológica de la Institución en nuestro P.E.I debe ser bajo los siguientes parámetros.

- Forma del docente llegar al discente en el proceso educativo.
- Utilización de los recursos pedagógicos en el desarrollo de las clases.
- Preparación del material didáctico indispensable en su labor como docente.
- Generar los conocimientos en forma adecuada y que le sirvan al educando.
- Búsqueda de alternativas pedagógicas que ayuden a los educandos que persisten en sus insuficiencias.
- Investigación permanente del educando sobre aspectos que le sirvan en su labor orientadora de los procesos de aprendizaje,
- Eficiencia en el método aplicado de acuerdo con resultados presentados por los educandos.



**Institución Educativa San Miguel  
AGUACHICA - CESAR**

# **COMPONENTE COMUNIDAD**





# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

El servicio social, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

## **SERVICIO DE ORIENTACION**

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales:
- b. La identificación de aptitudes e intereses:
- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- d. La participación en la vida académica, social y comunitaria
- e. El desarrollo de valores, y las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la ley 115 de 1994.

## **ÁREAS DE LA EDUCACION MEDIA TÉCNICA**

De conformidad con el literal c. del artículo 33 de la ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica en sistemas, serán obligatorias y fundamentales al igual a las señaladas para la educación básica y media, en un nivel más avanzado y en la



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

proporción que defina el proyecto educativo institucional.

## **PROYECTOS PEDAGÓGICOS (art. 14 Ley 115/94)**

Los proyectos pedagógicos obligatorios que se trabajan en el año lectivo y que pueden ser susceptibles de modificaciones, se presentan a continuación en el siguiente orden:

Proyecto pedagógico de democracia

Proyecto pedagógico recreación y deporte

Proyecto pedagógico de Educación Sexual

Proyecto pedagógico de Educación Ambiental.

Proyecto de robótica educativa "Laboratorio de electroTIC"



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

# MANUAL DE CONVIVENCIA

### MISION

La Institución Educativa "San Miguel" del municipio de Aguachica Cesar, desarrolla procesos pedagógicos, tecnológicos y espirituales en forma integral incluyendo modelos educativos y metodologías flexibles, creando espacios de convivencia pacífica, conciliación y participación democrática, que contribuyen al desarrollo de competencias afectivas, ciudadanas y laborales, garantizando la construcción de proyectos de vida sólidos para nuestros estudiantes.

### VISION

Para el año 2022 la institución se posicionará en un nivel medio superior en los niveles ISCE y será una comunidad con personas de principios, criterios claros y definidos, líderes en el desarrollo de procesos pedagógicos, tecnológicos y participativos, que proyecten hombres y mujeres autónomos, responsables y competentes para desenvolverse en la vida laboral y social.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL

RESOLUCION N° 004 Febrero 4 de 2019

Por el cual se reestructura el manual de convivencia del Instituto San Miguel, municipio de Aguachica - Cesar.

El rector del Instituto Educativo Básico San Miguel y atendiendo al decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 25 y...

## CONSIDERANDO

- Que es deber del rector mantener dentro del mejor orden, respeto, nivel académico y disciplinario, la Institución a su cargo:
- Que se hace necesario reestructurar el pacto de convivencia de la Institución con miras a la buena formación del estudiantado.
- Que es fundamental identificar y establecer las exigencias y garantías de la Institución.

## RESUELVE

### ARTÍCULO PRIMERO:

Adoptar en todas sus partes el Manual de convivencia Social y de formación Escolar, como Manual de procedimiento de la institución Educativa "San Miguel", que forma parte de la presente resolución para los años siguientes

### ARTICULO SEGUNDO:



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

La coordinación y asesoría para la implementación, actualización y adopción del presente Manual, estará a cargo de la rectoría del plantel y el comité de gestión de calidad.

### ARTÍCULO TERCERO:

El presente Pacto de Convivencia Social y de Formación Escolar, debe ser adquirido y portado por estudiante y demás integrantes de la comunidad Educativa como promoción y divulgación del mismo en la Institución Educativa de "San Miguel"

### ARTÍCULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Aguachica, Cesar en la rectoría del plantel a los 4 días del mes de Febrero de 2019

COMINIQUENSE Y CUMPLASE

GLADYS NUBIA SARAVIA CARREÑO

Rector



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## EL UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES:

- Pantalón clásico de color gris, según modelo. Bota con 18 cm de ancho
- Camisa guayabera color blanco con bolsillos; con el escudo de la institución bordado en el lado izquierdo.
- Correa negra en cuero o cuerina con hebilla pequeña.
- Zapato vino-tinto colegiales, limpios y lustrado, según modelo.
- Medias blancas con el nombre de la institución.

## PARA LAS MUJERES:

Jumper a cuadros vino-tinto, a la rodilla, con escudo del colegio (bordado) al lado izquierdo.

- Blusa blanco con mangas tipo muñeca.
- Porta blusa blanca, sostén y/o top de color blanco.
- Zapatos vino-tinto colegiales, limpios y lustrados.
- Medias azules oscuros, sin dibujos a medias piernas.
- Los adornos que se utilicen para el cabello (ganchos, moños, etc.) deben ir acordes con los colores del uniforme.

## UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Sudadera blanca con gris, según modelo estipulado por la institución.
- Tenis totalmente blancos.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- Medias blancas sin dibujos
- Camiseta interior blanca, sin estampados.
- Con el uniforme de Educación Física no se utilizan prendas ni accesorios.

## PARÁGRAFO 1.

En caso de embarazo la estudiante usará ropa adecuada (bata materna, braga, bombachos, etc. En tonos claros)

## PARÁGRAFO 2.

No deben usar con el uniforme colores fuertes en las uñas, adornos exagerados, alhajas, piercings y el maquillaje debe ser suave. Para el caso de los hombres usar el cabello corto.

PARÁGRAFO 3. En caso de encuentros deportivos pueden utilizarse zapatos especiales, acordes con el deporte que se practique, estos zapatos se deben traer por aparte y se utilizarán en el momento del encuentro deportivo.

PARÁGRAFO 4. Para el área técnica en contra jornada el estudiante usará una bata blanca y/o el uniforme diario mientras se define el uniforme único para dicha área.

PARÁGRAFO 5. El pantalón de diario y de sudadera, no deberá usarse en forma entubada.

PARÁGRAFO 6. Los estudiantes deben asistir a sus labores académicas portando el uniforme completo y como corresponde; de lo contrario serán regresados a sus casas, bajo la responsabilidad del padre de familia o acudiente, que en primera instancia es quien debe velar por su excelente



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

presentación personal y cumplimiento de las normas estipuladas en el Pacto de Convivencia Social y Formación Escolar.

## LOS ESTUDIANTES

Este manual fue elaborado con base en los principios constitucionales, las políticas del Ministerio de Educación Nacional, expresados en la normatividad vigente liderado por el rector y los coordinadores, equipo al que se acude antes de cumplido el debido proceso al interior de cada sede o jornada, o cuando la situación amerite por su gravedad y riesgo para la comunidad, bajo la directriz del Pacto de Convivencia constituido.

- 1) En la Constitución Política, artículos: 1, 2, 5, 7, 10, 13, 16, 18, 19, 20,
- 2) 27, 41, 43, 44, 52, 67, 68, 70, 79 y 95.
- 3) La Ley General de Educación (Ley 115/94), artículos: 1, 5, 7, 13, 14,
- 4) 46, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 50, 56, 64, 69, 87 y su decreto
- 5) reglamentario 1860/94 Art. 17.
- 6) La Ley 715 de 2001
- 7) Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006
- 8) El Código Nacional de Policía
- 9) Art. 87 ley 115
- 10) Decreto 1860 de 1994 y demás normas vigentes
- 11) Ley 1620 del 2013

## RECONOCIMIENTOS





# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- IZAR LA BANDERA
- CUADRO DE HONOR
- RECIBIR BANDERAS Y/O SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

## DEFINICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA

Cuando se presenten conflictos con los alumnos se debe fijar claramente los procedimientos a seguir para la solución de los mismos. Generalmente, quien atiende reclamos en primera instancia, es el director de grupo de cada curso; como segunda instancia uno de los coordinadores; y como tercera instancia la Rectoría y si los casos son de faltas muy graves serán estudiadas en el Consejo Directivo, quien señalará los correctivos, sanciones y procedimientos a seguir para cada caso.

Se consideran faltas, al interior del establecimiento educativo, las violaciones a las prohibiciones y al incumplimiento de los deberes.

Las faltas se pueden clasificar en académicas y de convivencia, según la conducta que viole o atente contra el orden académico o de convivencia; estas deberán tipificarse como leves, graves y gravísimas, y definir la acción correctiva correspondiente.

### FALTAS DISCIPLINARIAS

Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la investigación e imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y la incurrancia en prohibiciones

### CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

- Leves



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- Graves
- Gravísimas
- Agravantes = (agravan un delito)
  
- FALTAS TIPO UNO
  
- Acumular 3 retardos a los horarios de la jornada escolar.
- No portar el uniforme o portarlo de manera incorrecta.
- Irresponsabilidad con trabajos o compromisos adquiridos.
- Charla constante en clase o actos de la Institución.
- Desobediencia injustificada.
- Salida de clase sin autorización.
- Juegos bruscos.
- Utilización de objetos no necesarios en clase (celulares, mp3, 4...)
- No comunicar al acudiente situaciones para entrega de informes y/o reuniones.
- Uso de apodos ofensivos y ridiculizante.
- Frecuente desorden en filas.
- Ingerir bebidas y comestibles en clase.
- Mentira y engaño sin agravantes.
- Recibir más de 2 amonestaciones verbales en el periodo.

## FALTAS TIPO DOS



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- Reincidir o quebrantar cualquier norma reglamentaria prevista.
- Agresión de palabra o de hecho, amenazas o calumnias a cualquier miembro de la institución, dentro o fuera de ella.
- Fraude académico único o repetitivo
- Utilizar el nombre de la institución sin autorización para otras actividades no curriculares
- Dañar un inmueble ya sea de la institución o de alguno de sus miembros
- Abandonar la institución sin la debida autorización
- Guardar drogas alucinógenas.
- Levantar falsos testimonios a compañeros, docentes o directivos
- Ingerir o introducir bebidas alcohólicas.
- Fumar dentro de la Institución.
- Realizar o intentar cualquier tipo de fraude.
- Adulterar documentos.

### FALTAS TIPO TRES

Se consideran, entre otras, como faltas gravísimas y que son causales de sanción, las siguientes:

- El uso o porte de armas
- Inducir a sectas satánicas o grupos Emos.
- Introducir, expender, incitar o consumir drogas alucinógenas o estupefacientes dentro de la institución



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- Presentarse al colegio bajo los efectos del alcohol o de drogas alucinógenas.
- Presentar documentos alterados y/o suplantar firmas.
- Conformar o pertenecer a pandillas o cualquier otro tipo de organización que ocasione intimididad o daño.
- El hurto calificado.
- Presentar actitudes violentas dentro de la institución
- Sostener relaciones sexuales dentro de la institución
- Agresión física contra docentes y administrativos
- Dañar la imagen de la institución al protagonizar videos pornográficos
- Conformar o pertenecer a pandillas o cualquier otro tipo de organización que ocasione intimididad o daño.
  
- CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
  
- Falso testimonio.
- Acumulación de 3 o mas faltas leves durante el periodo.
- Amenaza, intimidación, soborno o intento del mismo, dentro y fuera del Instituto.
- El hurto en todas sus manifestaciones, fraude, engaño o suplantación de trabajos.
- Irrespeto a directivos, profesores, compañeros y demás personal adscrito al plantel.
- El préstamo del uniforme de la Institución a particulares.
- Actos de inmoralidad dentro del plantel.



## Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

- Desobediencia formal y burla a las órdenes impartidas por superiores.
- Porte y/o uso de armas, bebidas embriagantes o drogas alucinógenas.
- Porte y/o divulgación de material pornográfico.
- No acoger o asumir orientaciones correctivas determinadas dentro del proceso formativo.
- Incitar a la violencia y el desorden con actos de agresión (peleas, riñas callejeras) dentro y fuera del plantel.

### MEDIDA ESPECIAL DE INASISTENCIA

Reportar al coordinador las inasistencias del estudiante cuando estas superen el 20% del tiempo lectivo.

### PASOS DEL PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y ACADÉMICO

Cuando los alumnos incumplen las normas de convivencia establecidas se seguirá el siguiente procedimiento:

- Dialogo maestro-estudiante, estudiante-maestro
- Dialogo director de grupo-estudiante
- Dialogo estudiante-coordinador, coordinador-estudiante
- Se invitara a la reflexión sobre la falta cometida, aplicando el correctivo que se considere de acuerdo con la falta teniendo en cuenta la proporcionalidad.
- Si después del dialogo y de los compromisos adquiridos las faltas persisten se dará lugar a medidas correctivas más contundentes. Se procederá de la siguiente manera:



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## CANCELACIÓN DE MATRICULA O PÉRDIDA DE CUPO.

Si el estudiante reincide, el caso será remitido al Consejo Directivo para que este decida la permanencia o cancelación de la matrícula de los estudiantes o pérdida del cupo.

## ASPECTOS PROCESALES

### CONCILIACION:

Se propone que la conciliación se establezca como una etapa previa obligatoria al proceso disciplinario, así lo dispone el D.R.1860/94, artículo 17-5 en cuanto al manual de convivencia debe tener procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de comunidad.

Deben incluir instancias de diálogo y conciliación.

La ley 640 de enero 5 de 2001 modificó las normas relativas a la conciliación

Es un mecanismo institucional que permite la solución pacífica a los conflictos, fomentar valores democráticos de tolerancia y respeto por las diferencias.



# Institución Educativa San Miguel AGUACHICA - CESAR

## CONCLUSIÓN

Este proyecto educativo institucional, es el resultado del trabajo de la comunidad educativa San Miguel, quienes han demostrado que es posible diseñar y ejecutar un PEI que atienda las expectativas y exigencias de nuestra sociedad, apuntando a la entrega de bachilleres académicos, técnicos en sistemas, competentes en su vida personal, social y profesional.

El PEI está sujeto a las modificaciones requerida por la innovación constante de la ciencia y la tecnología en el prima la orientación, apoyo y asesoría a la población estudiantil en la construcción de su proyecto de vida sólido y transparenté.

Dado en las instalaciones de la institución educativa san miguel a los 4 días del mes de febrero del 2019.

Para su formalización firma:

**MG. GLADYS NUBIA SARAVIA CARREÑO**  
**RECTORA I.E. SAN MIGUEL**

"La lectura como habito llena las mentes de ideas para forjar un mundo mejor"